

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

06 de septiembre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2019-00252-00
DEMANDANTE:	PABLO EMILIO ANGULO MORALES
DEMANDADO:	JAIRO ANTONIO BLANDON RUIZ Y OTRA
ASUNTO	REQUIERE DEBIDA NOTIFICACION

A la revisión de las notificaciones realizadas por la parte ejecutante, encuentro que tal y como se anunció en la constancia secretarial que antecede, a los demandados JAIRO ANTONIO BLANDON RUIZ Y AMPARO JIMENEZ DE GIRALDO no se les ha notificado debidamente, ni conforme al artículo 292 del C.G.P., tampoco como el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como quiera que no se observa que la notificación haya sido completa, que se les haya entregado copia de la demanda, sus anexos y el auto de mandamiento de pago debidamente cotejados por la empresa de correos, y recibida en la dirección aportada en la demanda, con un nombre claro e identificación de quién la recibe.

Por lo anterior, se requerirá a la parte ejecutante, para que realice debidamente la notificación.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que notifique debidamente a los demandados, de acuerdo a lo dicho en este pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No.055 de hoy 07
de septiembre de 2021,
siendo las 7:00 A.M., se
notifica a las partes el auto
anterior.

**YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA**